



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-006-2009-00485-00

Señor juez.

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por EDNA MANOTAS ACUÑA Y OTROS contra SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Informándole que el perito no ha rendido el dictamen encomendado, y adicionalmente, el apoderado judicial de la parte demandada solicita entrega de título judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 24 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el expediente, observa el despacho, que el señor JAVIER AHUMADA AHUMADA, perito contador, designado en el proceso de la referencia, y quien no ha rendido el dictamen encomendado mediante providencia de febrero 17 de 2020, por lo que se procederá a requerirlo, para que dentro del término de cinco (5) días proceda a cumplir con la labor encomendada.

De otro lado, La doctora Olfa Maria Perez Orellano, apoderada de la Sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, solicita la entrega de los títulos judiciales que fueron embargados a la entidad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, consignados a disposición de este Juzgado, en el banco Agrario por la suma de Un millón Quinientos Mil pesos M/l y que además éstos sean expedidos única y exclusivamente a nombre de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., con Nit. 860.002.183-9.

Al respecto, se verificó en el portal del Banco Agrario y en el expediente correspondiente al proceso de la referencia, encontrándose un depósito judicial por la suma de \$1.500.000.00, consignado a órdenes de este despacho, por el Doctor Alberto Antonio Solano Acuña, apoderado judicial de la parte demandante, para cubrir el pago de los honorarios señalados al perito médico Doctor GERMAN PEREZ AMADOR, (folios del 311 al 313), los cuales fueron previamente señalados mediante auto de fecha Agosto 01 de 2019, (folio 308).

Por tratarse del pago de los honorarios definitivos señalados al perito médico, por la suma de UN MILLON QUINIENOTOS MIL PESOS M/L., se ordenó el pago de dichos honorarios, al Doctor German Perez Amador, mediante auto de fecha febrero 17 de 2020 con los dineros consignados a órdenes de este despacho para este fin, a quien se le comunicará la existencia del título judicial para los fines pertinentes.

Así las cosas, el despacho por no encontrar claridad en la petición de la Doctora Olfa Maria Perez Orellano, apoderada de la Sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, con respecto a los depósitos judiciales que fueron embargados a esa sociedad, que, según lo manifestado por ella, y dado que estamos ante un proceso ordinario y en el mismo no se han decretado medidas cautelares, se procederá a requerir a la apoderada de la demandada para que aclare su petición.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir al señor perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, a fin de que proceda a rendir el dictamen encomendado mediante providencia de febrero 17 de 2020, concediéndole el



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

termino de cinco (5) días para ello, contados a partir de la notificación de esta providencia. Líbrese y remítase la correspondiente comunicación al correo: javier.perito@hotmail.com, indicándole al perito, que el expediente se encuentra debidamente digitalizado en la plataforma Tyba, y que el dictamen debe ser remitirlo a través del correo electrónico del juzgado en formato PDF.

2. Comuníquesele al Perito Medico, Doctor GERMAN PEREZ AMADOR, la existencia del título judicial, el cual se encuentra a disposición de este despacho, para el pago de los honorarios, ordenado en auto de fecha febrero 17 de 2020, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/., por lo expuesto en la parte motiva.
3. Requírase a la Doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANO, apoderada de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, a fin que de que aclare la petición con respecto a los depósitos judiciales, que según lo manifestado por ella, fueron embargados a esa sociedad dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

MRM

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef1ff41ccc299bbf4c140c57f29115c7325b1ff927693edb97646738bd7d9a9**
Documento generado en 24/02/2021 10:05:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**